

En Roda de Berá, a 20 de febrero de 2020

INTERVIENEN

De una parte, **D. Pedro Luis Cuevas Pérez**, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Teja, 4 de San Lorenzo de El Escorial, 28200 Madrid, con NIF nº 70043033Y, actuando en su propio nombre y derecho (en adelante, el CONSULTOR o ENCARGADO).

Y de otra, **Stil Xalet SL**, con domicilio a efectos de notificaciones en Av. de la Platja, 1 de Roda de Berá, 43883 Tarragona, con NIF nº B43214733, representada por Dª Ángels Torres Hurtado, con DNI nº 39680770C, estando apoderada para intervenir en nombre de dicha compañía, quien manifiesta estar vigente su cargo y tener facultades suficientes para actuar en representación de la sociedad mencionada (en adelante, el CLIENTE o RESPONSABLE).

MANIFIESTAN

- I. Que el CONSULTOR está especializado en la prestación de servicios de Consultoría y Asesoría, y en su caso, Auditorías, en las siguientes materias:
 - a. Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 (GDPR-RGPD).
 - b. Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (ES) 3/2018 (LOPDGDD).
 - c. Reglamento e-Privacy Regulation (UE, pendiente de aprobación)
 - d. Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (ES) 34/2002 (LSSICE) y otras leyes aplicables al Comercio Electrónico.
- II. Que todos los servicios que presta el CONSULTOR se efectuarán en su modalidad "online" excepto que el CLIENTE acepte el sobrecoste de la prestación de servicios a domicilio.
- III. Que el CLIENTE está interesado en recibir del CONSULTOR, la prestación de los servicios descritos de acuerdo con los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del presente contrato

El presente contrato tiene por objeto regular las condiciones en las que el CLIENTE recibe los servicios de Consultoría, Asesoría y, en su caso, Auditoría, en las materias descritas en la manifestación I, así como fijar las condiciones y la forma de remuneración del cliente al CONSULTOR.

El CONSULTOR prestará al CLIENTE estos servicios según las normativas vigentes para estas materias en la fecha de contratación y que se indican en la manifestación I, implementando los cambios legislativos que se produzcan a través del servicio de asesoría y mantenimiento.

SEGUNDO.- Servicios ofrecidos

La descripción de los servicios ofrecidos por el CONSULTOR se detalla en el documento anexo al presente contrato "**Descripción de Servicios**", y es la vigente a la fecha de contratación. Posteriormente, todos los servicios que en el futuro pueda ofrecer el CONSULTOR, se unirán al presente contrato en forma de anexos.

Entre los servicios ofertados, el CLIENTE elige y contrata los servicios que deseé, quedando reflejados en el **Anexo I (Condiciones particulares)**. Posteriormente, podrá realizar nuevas contrataciones o anulaciones de los mismos.

Acceso a la aplicación online AmyPc.PrivacyDriver.com:

El CONSULTOR ha dispuesto un acceso restringido en su plataforma online "**amypc.privacydriver.com**" para que el CLIENTE pueda actualizar su documentación, generar contratos como encargado del tratamiento o con sus encargados del tratamiento, compromisos de confidencialidad, etc., de forma rápida y sencilla y que le permite disponer de la documentación actualizada en tiempo real, bajo la supervisión del CONSULTOR.

Esta herramienta se utilizará para la concienciación del responsable del tratamiento y de los responsables y encargados de seguridad de forma que se impliquen realmente en el proceso de adaptación y mantenimiento de la misma. Igualmente proporciona la formación obligatoria en materia de protección de datos de forma gratuita. La adaptación, el mantenimiento y la revisión de las adaptaciones recaerán en el CONSULTOR que realizará estas tareas de forma conjunta con el CLIENTE.

El uso de la plataforma no es obligatorio por parte del CLIENTE y éste debe valorar si la utilizará o no, teniendo en cuenta las ventajas que supone el trabajo con la misma.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Contrato N° 652

Se proporcionará un acceso (usuario y contraseña únicos) al CLIENTE que podrá utilizar la aplicación en tanto el presente contrato y sus prórrogas estén en vigor. La aplicación requiere utilizar las últimas versiones de navegadores (Internet Explorer 9 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome).

Si el CLIENTE cancela el presente contrato o sus prórrogas, el CONSULTOR facilitará una clave de acceso especial (sólo consulta), durante 15 días, para que el CLIENTE pueda descargar la documentación que precise. Finalizado dicho plazo, el CONSULTOR cancelará el acceso y eliminará toda la información del CLIENTE.

TERCERO.- Obligaciones del Cliente

El CLIENTE es Responsable del tratamiento de datos personales conforme lo dispuesto en las normativas vigentes en materia protección de datos personales indicadas en la manifestación I.

Para la adecuada prestación de los servicios contratados, el CLIENTE se compromete a:

- Responder de la exactitud de los datos que facilite al CONSULTOR, que deberán ser completos y entregados dentro de plazo, ya que de ello depende que el CONSULTOR pueda elaborar a tiempo la documentación técnica y legal requerida. De las consecuencias que se deriven por causa de que los datos facilitados por el CLIENTE sean incompletos, insuficientes o se entreguen fuera de plazo no será responsable el CONSULTOR.
- Efectuar el pago de los servicios que contrate en la fecha indicada en la factura para los servicios de adaptación inicial. En el caso de servicios periódicos (mantenimiento), al vencimiento de éstos. Para otros servicios, al recibir la factura, en la forma en la que se indique en la misma.
- No solicitar al CONSULTOR ni asesoramiento ni colaboración en la realización de acciones u omisiones fraudulentas o tendentes a eludir las obligaciones que le correspondan en las materias objeto de este contrato o en otras que le sean de aplicación y que estén relacionadas con ellas.
- Solicitar todos los permisos, autorizaciones, inscripción en registros, etc., que sean precisos para que el CONSULTOR pueda completar la prestación de los servicios contratados.
- Transmitir a terceros la documentación que el CONSULTOR confeccione para él para que aquéllos la implanten donde corresponda (firmas de correo electrónico, textos web, "coletillas" para facturas, etc.)

Para la prestación de los servicios de adaptación inicial a la normativa de protección de datos, el CLIENTE se compromete a:

- Facilitar al CONSULTOR copias de los modelos de documentos comerciales que utilice (factura, presupuesto, carta...) o de los documentos que firman sus clientes para obtener el consentimiento al tratamiento de sus datos (fichas de inscripción, consentimiento informado, etc), en un plazo no superior a **5 días** desde la fecha de la captación inicial de datos, vacíos o con los datos personales no legibles.
- Facilitar al CONSULTOR la información que precise para la adaptación (instalaciones y sedes, equipamiento informático, software que utilice, usuarios y recursos a los que acceden, tipos de datos que tratan y cómo los tratan, empresas que le prestan servicios o a quien prestan servicios, flujo de información, etc.), pudiendo el CONSULTOR utilizar varios sistemas para recabar esta información (entrevistas telefónicas o por email). En adaptaciones complejas podrá utilizar otros medios (cumplimentación de formularios, realización de fotografías, acceso remoto a sus equipos con autorización expresa en cada conexión y videoconferencias).
- Facilitar al CONSULTOR el acceso a su/s página/s web, a fin de detectar los distintos tratamientos de datos que puedan estarse realizando.
- Asumir que en los casos en que el CONSULTOR detecte que no se le ha facilitado la información completa sobre los tratamientos realizados como por ejemplo, que trata datos de categorías especiales (datos especiales, datos penales), trata datos con alto riesgo, existe un grupo de empresas, realiza transferencia internacional de datos a países que no ofrecen garantías suficientes, etc., el CONSULTOR deberá facturar por separado estos servicios.
- Otorgar autorización al CONSULTOR para que le represente ante la Agencia Española de Protección de Datos para lo cual se solicitará su conformidad al final de este documento ("Autorizaciones y consentimiento").

Para la prestación de los servicios de mantenimiento de la adaptación en materia de protección de datos, el CLIENTE se compromete a:

- Contactar con el CONSULTOR, como mínimo, una vez al año (obligatorio) para efectuar una revisión completa de la adaptación y en las ocasiones que se estime oportuno en función del tipo de empresa (Ver Anexo I).
- En el caso de renovación de los servicios, deberá efectuar la revisión en la fecha en que le corresponda o, como mucho, dentro del mismo mes. No hacerlo así le ocasiona al CONSULTOR problemas de sobrecarga de trabajo.
- Comunicar al CONSULTOR cualquier variación que se produzca en la organización, tanto en su estructura como en el tratamiento de datos, a fin de mantener actualizada la adaptación inicial en el momento en que se produzcan.
- Comunicarse con el CONSULTOR en el momento en que reciba una petición de ejercicio de derechos por parte de un interesado para recibir asesoramiento para proceder a su respuesta en tiempo y forma.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Contrato N° 652

- En el caso de utilización de la plataforma online "amypc.privacydriver.com", se deberá comunicar al CONSULTOR los cambios realizados sobre los "Recursos de la organización" para que los pueda supervisar con posterioridad.

Para la prestación de los servicios de adaptación inicial o mantenimiento LSSICE, el CLIENTE se compromete a:

- Para sitios web de comercio electrónico: enviar la documentación que el CONSULTOR le solicite (condiciones generales de contratación o de venta, gastos de envío, normas para la devolución, desistimiento, etc.), en un plazo no superior a **5 días** desde la fecha de la captación inicial de datos. El CONSULTOR elaborará estos condicionados partiendo siempre de la información que le facilite el CLIENTE.
- Obtener las correspondientes licencias de uso, autorizaciones o cesiones de derechos para la utilización de los contenidos en su sitio web (a título orientativo pero no limitativo los contenidos pueden ser imágenes, vídeos, textos, marcas, logos, etc.). El CONSULTOR no se hace responsable de la falta de dichas autorizaciones ni será responsable de comprobar su validez, siendo responsable el CLIENTE de cualquier reclamación que terceros pudieran presentar, quedando exonerado el CONSULTOR de toda responsabilidad.
- El CONSULTOR únicamente informará al CLIENTE de la obligatoriedad de reconocer la autoría de los contenidos de su sitio web y la forma de hacerlo pero no realizará esta labor.
- Será obligación del CLIENTE tener definidos los tratamientos que realiza en su adaptación al RGPD. En el caso de que no tenga adaptado su negocio, el CONSULTOR le ofertará la adecuación a la normativa, pudiendo el CLIENTE contratarla o no, pero en cualquiera de los casos, el servicio de adaptación a la LSSICE quedará suspendido en tanto el CLIENTE no regularice su situación.
- El CLIENTE, como titular del sitio web, es responsable del estricto cumplimiento de todas las obligaciones legalmente establecidas que le sean de aplicación.
- En el caso de renovación de los servicios, deberá efectuar la revisión en la fecha en que le corresponda o, como mucho, dentro del mismo mes. No hacerlo así ocasiona al CONSULTOR sobrecarga de trabajo.
- En el caso de utilización de cookies no exceptuadas en su sitio web, el CONSULTOR realizará los textos y avisos según el sistema que decida utilizar el diseñador web, pero no será responsable ni puede realizar la tarea del bloqueo de cookies ni de la configuración de su panel de control.

CUARTO.- Obligaciones del Consultor

El trabajo a realizar por el CONSULTOR no debe considerarse como sustitutivo del trabajo habitual del CLIENTE en relación al cumplimiento de sus obligaciones con respecto a las leyes indicadas o a otras leyes complementarias de éstas que le sean de aplicación, ni sobre las decisiones finales en estas materias que serán, en todo caso, adoptadas por el CLIENTE.

El CONSULTOR deberá proporcionar al CLIENTE los procedimientos y herramientas necesarios para actuar conforme a la ley pero es responsabilidad de este último aplicarlos y mantenerlos actualizados.

Para la prestación de los servicios contratados el CONSULTOR se compromete a:

- Realizar de forma previa a la contratación de los servicios los estudios necesarios a fin de verificar si el CLIENTE necesita los servicios de un Delegado de Protección de Datos (DPO-DPD) o la realización de una Evaluación de Impacto (DPIA-EIPD). Estos servicios quedan fuera del ámbito de este contrato.
- Realizar la adecuación de la empresa al cumplimiento de la entidad en materia de protección de datos y/o la de su sitio web a la LSSICE, y enviarla al domicilio del CLIENTE, en un plazo máximo de **30 días hábiles**. Este plazo comienza a contar desde el momento en que el CONSULTOR recibe **toda la documentación** solicitada, comunicándose al CLIENTE por medio de correo electrónico en el que se indicará, claramente, **fecha de inicio de adaptación**. Dicho plazo puede verse alterado si el CLIENTE no ha entregado la documentación a tiempo.
- Prestaré el servicio de mantenimiento **de forma gratuita durante 1 año** contado desde la fecha del envío de la documentación, salvo en el caso de que la adaptación no haya podido realizarse en plazo debido a causas ajenas al CONSULTOR. En este caso, el CONSULTOR facturará el servicio al año de la facturación inicial.
- Efectuar junto al CLIENTE el proceso de implantación de la adaptación en su empresa.
- Efectuar junto al CLIENTE y/o en colaboración con su desarrollador web, la implantación en su sitio web.
- Realizar gestiones ante la AEPD (consultas sobre tratamientos específicos, presentación de denuncias, etc).
- Realizar las tareas de mantenimiento de las adaptaciones.
- Prestar apoyo y soporte en materia de protección de datos y de servicios de la sociedad de la información.
- Prestar otros servicios si el CLIENTE lo solicita (formación personalizada, configuración de equipos, etc.) y prestar apoyo al CLIENTE para que pueda utilizar la plataforma online "amypc.privacydriver.com".

QUINTO.- Confidencialidad de la información

El CONSULTOR guardará absoluta confidencialidad respecto a cualquier información del CLIENTE que haya sido puesta en su conocimiento para la prestación de los servicios contratados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Contrato Nº 652

SEXTO.- Política de protección de datos de carácter personal y Encargo del Tratamiento

El CONSULTOR es el Responsable del tratamiento de los datos personales del CLIENTE que figuran en este contrato y le informa que, debido a que este tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato (RGPD. Art. 6.b) no necesita su autorización para tratarlos, aunque sí lo solicitará para el envío de comunicaciones sobre productos y servicios y para otras autorizaciones ("Autorizaciones y consentimiento").

Para la prestación de los servicios contratados, al CONSULTOR le resulta necesario el acceso y tratamiento de los datos personales responsabilidad del CLIENTE por lo que pasará a ser ENCARGADO del tratamiento de dichos datos y le remitirá un contrato a tal efecto bajo las condiciones estipuladas por la normativa vigente.

SÉPTIMO.- Propiedad intelectual e Industrial

El CONSULTOR es titular de los derechos de propiedad intelectual respecto de la documentación generada para la prestación del presente servicio. Únicamente cede los derechos de utilización de la citada documentación para el desarrollo del presente contrato, sin que la presente autorización de uso comporte transferencia o cesión, parcial o total de dicha titularidad, ni autorización para su utilización con objeto distinto al de la estricta prestación de los Servicios.

A tal fin, el CLIENTE se obliga a no reproducir la documentación, no transmitirla, ni modificarla, adaptarla (salvo en aquellos casos en que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad de la documentación), cederla, alquilarla, o prestarla ni realizar ningún tipo de actividad sobre la misma sin autorización del CONSULTOR, ni divulgarla, publicarla, ni ponerla a disposición de terceros ajenos al Servicio.

El CONSULTOR, responsable de derechos como titular, cesionario o autorizado, dispone de los documentos obligatorios y/o probatorios de los derechos de explotación de las obras utilizadas mediante Sellados de Tiempo (TSA - Time Stamp Authority) de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat Valenciana como testigo externo de confianza, esto le permite reservar todos los derechos sobre las mismas. Así mismo informa a cualquier Persona, Entidad o Administración Pública que considere que sus derechos se vean afectados y así lo requieran, que podrán consultar dichos documentos simplemente dirigiéndose por escrito al CONSULTOR.

OCTAVO.- Coste de los servicios.

Servicios de adaptación. Estos servicios serán abonados por el CLIENTE en un pago único, más el IVA correspondiente. Se encuentran detallados en el Anexo I (Condiciones particulares) y son los actualmente vigentes.

Servicios de mantenimiento de la adaptación. El precio para estos servicios está calculado en función a la adaptación realizada y no sufrirán variaciones salvo que se produzcan cambios muy importantes en la estructura de la empresa (ver más adelante "Casos especiales") o que futuros cambios legislativos obliguen a modificar completamente el proceso de adaptación, como podría ser la normativa que derogue el RGPD. En este caso, el CONSULTOR deberá facilitar los nuevos importes, al menos, con **45 días** de antelación a la renovación del mismo, para que el CLIENTE pueda decidir si renueva o no. Se abonan cada año en un pago único, más el IVA que corresponda legalmente.

Otros servicios. Si el CLIENTE lo solicita, el CONSULTOR puede prestar otros servicios relacionados: cursos de formación (personalizados para el cliente y fuera de nuestra plataforma), configuración de equipos informáticos, auditorías informáticas (ISO 27002) o de seguridad (Conforme RLOPD 1720/2007), redacción de condiciones particulares de contratación u otros textos legales y servicios como DPO o para la realización de DPIAs, diseño y desarrollo web. Estos precios serán ofertados y presupuestados según las necesidades del CLIENTE.

Casos especiales. En los casos en los que se produzcan variaciones importantes sobre los servicios prestados y los importes facturados, como las que se indican a continuación, se procederá a emitir el correspondiente anexo que refleje, además de los cambios en sí, los importes que le correspondan para su actualización y para su posterior mantenimiento. Por ejemplo:

- Cambios en el tipo de datos tratados (comenzar a tratar datos especiales cuando sólo se trataban datos básicos): se facturará el importe correspondiente a la diferencia de categoría de tratamiento.
- Aumento de plantilla que implique cambio de categoría según empleados (se informa en el Anexo I): se facturará el importe correspondiente a la diferencia de categoría.
- Pasar de una web sin contratación a web con contratación o añadir una tienda online en una web donde antes no existía: se facturará la diferencia de servicios a realizar.

Cuando los cambios sean en sentido contrario (dejar de tratar datos especiales, despidos en la plantilla, eliminación de una tienda online, etc.), no se reembolsará importe alguno puesto que la prestación del servicio de adaptación o la

revisión del servicio de mantenimiento de ese año, ya se realizó completamente en su momento, pero si se ajustarán los precios a partir del siguiente período.

NOVENO.- Pago del precio

Los precios estipulados en el pacto anterior se harán efectivos de la siguiente forma:

- **Servicio de Adaptación Inicial:** tras el proceso de captación, el CONSULTOR emitirá la correspondiente factura. El CLIENTE dispone de **5 días naturales** para hacerla efectiva por medio de ingreso o transferencia a la cuenta del CONSULTOR que figure en la propia factura.
- **Servicios de Mantenimiento de las Adaptaciones:** siempre que el CLIENTE no haya resuelto el contrato y haya aceptado, en su caso, los cambios que se estipulan en el pacto anterior, el CONSULTOR emitirá la correspondiente factura. El CLIENTE dispone de **5 días naturales** para hacerla efectiva por medio de ingreso o transferencia a la cuenta del CONSULTOR que figure en la propia factura.
- **Otros servicios:** se facturan en el momento de su realización y deben ser abonados **al recibir la factura** por medio de ingreso o transferencia a la cuenta que figure en la misma factura.

Si el CLIENTE prefiere hacer el pago de los servicios periódicos o de "otros servicios" por medio de recibo domiciliado, deberá firmar el correspondiente mandato SEPA para lo que deberá solicitarlo al CONSULTOR.

DÉCIMO.- Incumplimiento de pagos

La falta de pago de cualquiera de las facturas emitidas por el CONSULTOR dará derecho a éste a resolver el contrato y, si lo estimara oportuno, a proceder a su reclamación judicial, aplicándose desde la fecha del incumplimiento el interés de demora establecido en la Ley.

UNDÉCIMO.- Entrada en vigor, duración y prórroga y cancelación

El presente contrato entrará en vigor el mismo día de su formalización, es decir, a la firma del mismo por parte del CLIENTE.

Desde el momento en que el CONSULTOR recibe la petición del servicio concertado por el cliente, se comenzarán a prestar los servicios solicitados. Una vez se completa todo el proceso de adaptación y se genera toda la documentación legal, se realiza el envío e implantación en la empresa del CLIENTE y en su sitio web, comenzando entonces el proceso de mantenimiento de la adaptación.

La duración del contrato será anual. Finalizado el primer año, el CONSULTOR contactará con el CLIENTE, como mínimo con **45 días** de antelación, de forma que éste pueda decidir si renueva el contrato o no. Se procederá de igual forma para hacer las renovaciones sucesivas.

La solicitud de cancelación de cualquiera de los servicios ofrecidos por el CONSULTOR se podrá hacer vía e-mail, a través de la dirección lopd@adaptacionlopdonline.com, desde el correo electrónico facilitado por el CLIENTE como principal vía de contacto.

Si el CLIENTE decide cancelar o no renovar el contrato en la fase de adaptación, el CONSULTOR deberá mantener actualizada la adaptación única y exclusivamente, hasta la fecha de finalización: 12 meses después de la fecha de inicio, no dando lugar a devolución alguna de los importes abonados y cancelando el acceso a la plataforma online.

En el caso de no renovación o cancelación del contrato en la fase de mantenimiento, el CONSULTOR deberá prestar el servicio hasta su fecha de finalización: 12 meses después de su fecha de renovación, no dando lugar a devolución de los importes correspondientes a los meses que falten hasta la finalización del mismo y cancelando el acceso a la plataforma online para la prestación del servicio de mantenimiento.

DUODÉCIMO.- Responsabilidades del cliente

El CLIENTE debe cumplir con todos los términos y condiciones de este contrato en el ejercicio de su actividad profesional, además deberá actuar lealmente y de buena fe. El CLIENTE debe satisfacer la remuneración pactada, tal y como se recoge en el pacto octavo de este contrato.

DECIMOTERCERO.- Responsabilidades del Consultor

EL CONSULTOR debe cumplir con todos los términos y condiciones de este contrato en el ejercicio de su actividad profesional y actuar lealmente y de buena fe. A tal fin, el CONSULTOR se ha adherido al Código de Ética Profesional de la Asociación Profesional Española de Privacidad (APEP), de la que es asociado, por lo que se ha comprometido a observar sus principios y cumplir sus normas de conducta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Contrato N° 652

El CONSULTOR no será responsable de las consecuencias derivadas de la omisión o falseamiento de los datos facilitados por el CLIENTE, ni estará obligado a verificar la suficiencia o autenticidad de los mismos. Tampoco responderá de las actuaciones que el CLIENTE efectúe sin su asesoramiento previo o en contra de sus indicaciones. Quedará también eximido de responsabilidad por las actuaciones realizadas fuera de plazo en nombre del CLIENTE cuando los datos, documentos o notificaciones no le hayan sido facilitados por éste con la antelación pactada.

El CONSULTOR tiene suscrita una póliza de Responsabilidad Civil Profesional para cubrir las sanciones que se le pudieran derivar al CLIENTE por los daños y perjuicios que pueda ocasionarle involuntariamente, por hechos que se deriven de errores profesionales ocurridos como consecuencia del desempeño de su actividad profesional de asesoramiento e implantación de las normativas objeto de este contrato (Cobertura hasta 300.000,00 €).

Dicha póliza no cubre, **en ningún caso**, las sanciones impuestas al CLIENTE por incumplimiento de la normativa, por la realización de éste de acciones u omisiones fraudulentas o tendentes a eludir sus obligaciones, por inacciones, demoras, negligencias o mala actuación por su parte, o por la falta de actualización de sus adaptaciones.

DECIMOCUARTO.- Fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable del retraso en la ejecución de sus obligaciones, ni de la no ejecución de las mismas (exceptuando el incumplimiento de pago a la otra parte) si este incumplimiento estuviese motivado por casos fortuitos o razones de fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.105 del Código Civil. Esta circunstancia se comunicará a la otra parte en el plazo más breve posible. Los plazos de entrega acordados se prolongarán en al menos el periodo de tiempo que haya durado la causa de fuerza mayor.

Si la causa de fuerza mayor se prolongara más de tres (3) meses, cualquiera de las partes podrá resolver estas condiciones de contratación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de pago debidas hasta la fecha previa. La causa fortuita o los eventos de fuerza mayor, así como la terminación de las condiciones de contratación fundamentada en las anteriores, no exonerará al cliente del cumplimiento de las obligaciones de pago pendientes hasta la fecha de interrupción de los servicios.

DECIMOQUINTO.- Resolución del contrato

El contrato finalizará cuando, además de las causas legalmente establecidas y las dispuestas en las distintas cláusulas de este contrato, por: mutuo acuerdo de las partes, finalización del periodo inicial de duración o de las sucesivas prórrogas, resolución por incumplimiento de alguna de las partes, de las obligaciones derivadas del contrato o cuando cualquiera de las partes se encuentre en situación de quiebra, concurso o suspensión de pagos.

En caso de resolución o rescisión del contrato, por las causas anteriormente citadas o cualesquiera otras admitidas en derecho, el CLIENTE deberá cumplir las obligaciones asumidas con anterioridad a la resolución del contrato frente a CONSULTOR y frente a terceros.

DECIMOSEXTO.- Aceptación expresa del contrato

Este contrato se inserta en el procedimiento de contratación de los servicios del CONSULTOR elegidos y seleccionados por el cliente, con lo que acepta expresamente la totalidad de su contenido al suscribir los servicios del CONSULTOR.

DECIMOSEPTIMO.- Modificación del contenido del contrato

Cualquier modificación del presente contrato deberá realizarse por escrito e incorporarse al mismo como Anexo, con excepción de las variaciones en las cuotas que pudieran acordarse y que se entenderán aceptadas desde el momento en que se paguen/realicen los recibos/transferencias/pagos con las nuevas cantidades.

DECIMOCTAVO.- Sometimiento al fuero. Régimen del contrato

Las partes, con renuncia al fuero propio si lo tuvieran, se someten a los Juzgados y Tribunales españoles de Madrid. Este contrato tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas o, en lo que en ellas no estuviera contemplado, por lo previsto en las disposiciones españolas contenidas en el Código de Comercio, Leyes especiales y usos mercantiles.

Y en prueba de conformidad firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y en todas sus páginas, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este documento.

CUEVAS PEREZ PEDRO Firmado digitalmente por CUEVAS
PEREZ PEDRO LUIS - 70043033Y
Fecha: 2020.02.20 18:23:30 +01'00'

EL CLIENTE
Fdo.: Stil Xalet SL

EL CONSULTOR
Fdo.: Pedro Luis Cuevas Pérez

AUTORIZACIÓN PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE AUTORIZADO ANTE LA AEPD

Por medio de la firma de esta autorización, el CLIENTE

DECLARA: estar informado de todas aquellas obligaciones que derivan de la normativa en materia de protección de datos, así como de los supuestos legales que habilitan el tratamiento de datos especialmente protegidos, la cesión y la transferencia internacional de datos.

AUTORIZA: al CONSULTOR para que pueda encargarse de todas aquellas gestiones que deban realizarse ante la Agencia Española de Protección de Datos, a fin de cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente en materia de protección de datos. Esta autorización estará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual de la que trae causa, salvo manifestación en contrario y por escrito.

MANIFIESTA: que los datos facilitados son ciertos.

Y para que así conste, firma la presente.

Nombre: Ángels Torres Hurtado, con DNI nº: 39680770C
Representante legal de: Stil Xalet SL, con NIF nºB43214733

Firma:

CONSENTIMIENTO EXPLÍCITO PARA EL ENVÍO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

PEDRO LUIS CUEVAS PEREZ es Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

- **Fines y legitimación del tratamiento:** mantener una relación profesional (por interés legítimo del responsable, art. 6.1.f GDPR) y envío de comunicaciones de productos o servicios (con el consentimiento del interesado, art. 6.1.a GDPR).
- **Criterios de conservación de los datos:** se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictamen su custodia y cuando ya no sea necesario para ello, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la anonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.
- **Comunicación de los datos:** no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.
- **Derechos que asisten al Interesado:** Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.
- **Datos de contacto para ejercer sus derechos:** Pedro Luis Cuevas Pérez. C/ Teja, 4 2 - 28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid). Email: lopd@amypc.es

El Interesado o su representante legal consienten el tratamiento de sus datos en los términos expuestos:

Nombre: Ángels Torres Hurtado, con DNI nº: 39680770C
Representante legal de: Stil Xalet SL, con NIF nº B43214733

Autorizo el envío de comunicaciones electrónicas relacionadas con las normativas de protección de datos y Ley de Servicios de la Sociedad de la información (LSSICE)

Firma:

ANEXO I. CONDICIONES PARTICULARES

Se indican a continuación los servicios disponibles y los contratados por el cliente:

SERVICIOS	DETALLE	SITUACIÓN
S1 - Consultoría protección de datos	Adaptación al RGPD, LOPDGDD y e-PR	Contratado
S2 - Asesoría protección de datos	Mantenimiento, soporte y actualización	Contratado
S3 - Auditoría protección de datos	Auditoría sobre el cumplimiento del RGPD	
S4 - Consultoría web	Adaptación a la LSSICE, RGPD, LOPDGDD y e-PR	Contratado
S5 - Asesoría web	Mantenimiento, soporte y actualización	Contratado
S6 - Auditoría web	Auditoría legal web	

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LA ADAPTACIÓN

- Servicios de Consultoría, Asesoría y Auditoría en materia de Protección de Datos:
Datos tratados: Datos básicos.
Nº empleados: < 10
Controles anuales actividad y web: 1 (Obligatorio) – 4 (Recomendado)
- Servicios de Consultoría y Asesoría en materia de Servicios de la Sociedad de la Información:
www.finquessegarra.com. Actualmente: sin cookies; sin contratación
- Tipo de envío: Carpeta electrónica

PRECIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (ACTUALES Y DE MANTENIMIENTO)

Servicios para el proceso de adaptación	Importes
S1. Servicio de Consultoría para la adaptación RGPD, LOPDGDD, E-PR	165,00
S2. Servicio de Asesoría y Auditoría para el mantenimiento RGPD, LOPDGDD, EPR (*)	0,00
S4. Servicio de Consultoría para la adaptación LSSICE y otras leyes aplicables	135,00
S5. Servicio de Asesoría y Auditoría para el mantenimiento LSSICE (*)	0,00

(*) Todos los servicios de mantenimiento: primer año gratuito	Sumas	300,00
	I.V.A. 21%	63,00
	TOTAL	363,00 €

Precios para los siguientes períodos (a partir del primer año)	Importes
S2. Servicio de Asesoría y Auditoría para el mantenimiento RGPD, LOPDGDD, E-PR	132,00
S5. Servicio de Asesoría para el mantenimiento LSSICE	108,00

	Sumas	240,00
	I.V.A. 21%	50,40
	TOTAL	290,40 €

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Contrato N° 652

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

1. CUMPLIMIENTO LEGAL PARA EMPRESAS, PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: RGPD, LOPDGDD y E-PR.

Los servicios en esta área se prestan a todo tipo de empresas, profesionales y autónomos que, por tratar datos personales, deban cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD-GDPR), la Ley Orgánica (ES) 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y el e-Privacy Regulation (UE), pendiente de aprobación.

Se aplica a: datos personales básicos, especiales o penales.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

Consultoría: Adaptación inicial o readaptación.

Asesoría: Revisión y mantenimiento de la adaptación, soporte, asistencia.

Auditoría: Auditorías de protección de datos.

S1.- ADAPTACIÓN INICIAL O READAPTACIÓN. SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA ACTUAL

- Estudio previo y captación inicial de datos: a través de entrevistas telefónicas cumplimentamos nuestros formularios para realizar la adaptación. Recogemos copias de la documentación por correo electrónico, fotografías de las instalaciones y, en algunos casos, utilizamos el acceso remoto (con autorización del Cliente en cada conexión).
- Proceso de identificación, legitimación y documentación de los tratamientos que se realizan.
- Elaboración junto con el cliente de los informes reglamentarios:
 - Análisis de riesgos
 - Registros de actividades (como responsable o como encargado)
 - Política de información
 - Política de seguridad
 - Protocolos de actuación (información al interesado, ejercicio de derechos, violaciones de seguridad, protección desde el diseño y por defecto)
 - Protocolos de tratamiento (para datos básicos, datos especiales o penales, de alto riesgo, análisis de perfiles, tratamiento a gran escala, tratamiento por empresas del grupo, transferencia internacional de datos)
 - Informe de responsabilidad proactiva
 - Recomendaciones sobre adopción de medidas de seguridad
 - Contratos con intervenientes en el tratamiento (compromisos con personas autorizadas y empleados, encargados, subencargados, corresponsables, destinatarios)
 - Formularios para la obtención del consentimiento
 - Formularios para la atención del ejercicio de derechos (acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición, perfiles, otros derechos).
- Emisión de diploma y certificado de adaptación.
- Carteles informativos: nota informativa, carteles de videovigilancia).
- Cursos de formación (online y gratuitos en nuestra plataforma) para usuarios, responsables y encargados de privacidad y para el ejercicio de derechos. Pruebas de evaluación y certificado de aprovechamiento.
- Envío y entrega de la documentación.
- Asesoramiento para la implantación y formación general en materia de protección de datos.

S2.- MANTENIMIENTO DE LA ADAPTACIÓN. SERVICIO DE ASESORÍA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE.

- Asesoramiento y resolución de las consultas relacionadas con la protección de datos. Asistencia técnica y soporte técnico-legal personalizado.
- Revisión periódica del cumplimiento (como mínimo anualmente) y revisiones extraordinarias (cuando lo solicite el CLIENTE).
- Rectificación de los documentos reglamentarios.
- Renovación de certificado.
- Revisión, junto al cliente, de la aplicación de los protocolos para la atención de las peticiones recibidas para el ejercicio de derechos.
- Revisión, junto al cliente, de los textos legales creados por nosotros para su web (cumplimiento mínimo) y comprobación de su vigencia.

- Acceso a nuestra plataforma "AmyPcPrivacyDriver.com" para consultas, reimpresión de documentos, generación de contratos, etc.
- Adecuación al e-PR cuando se apruebe.

S3.- AUDITORÍA RGPD RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El informe de auditoría supervisa las operaciones de tratamiento realizadas por la organización para garantizar la protección de datos, teniendo en cuenta los riesgos para los derechos y libertades de los interesados y analiza la probabilidad/gravedad de riesgos que conlleva el tratamiento en nueve apartados: Estructura de datos. Cumplimiento normativo. Organización. Recursos. Seguridad desde el diseño y por defecto. Clausulas. Documentación. Amenazas. Conclusiones

La probabilidad/gravedad de riesgos se clasifica en:

1. Muy bajo (tratamiento sin riesgos)
2. Bajo (tratamiento con pocos riesgos y asumible si se cumple la normativa de protección de datos)
3. Medio (tratamiento susceptible de algún riesgo, que precisa de procesos de verificación de las medidas adoptadas)
4. Alto (tratamiento susceptible de un alto riesgo, que precisa aplicar medidas adecuadas de seguridad y valorar la necesidad de realizar una evaluación de impacto)
5. Muy Alto (tratamiento con un alto riesgo, que precisa realizar una evaluación de impacto)

En el informe se detallan todas las actividades de tratamiento de manera que se identifican los conceptos analizados, los riesgos iniciales (en el momento del análisis), las medidas de seguridad aplicadas por la organización, la verificación de dichas medidas y los riesgos finales (una vez supervisadas dichas medidas).

Incluye las amenazas identificadas en los apartados anteriores cuando el riesgo final es medio, alto o muy alto y se detallan los recursos facilitados a la organización, la tutela obtenida por la dirección, los destinatarios del informe, las conclusiones finales del informe y los documentos anexados.

OTROS SERVICIOS RELACIONADOS (Se facturan por separado)

Cursos personalizados, online (video conferencia o acceso remoto):

- Curso de formación para la empresa (empleados y responsables)
- Curso de formación para responsables (aplicación de medidas técnicas)
- Configuración de equipos informáticos en acceso remoto.

DPO-DPD:

Tanto para entidades obligadas como para entidades que deseen contratar este servicio. Presencial o virtual.

Evaluación de impacto:

Cuando sea probable que el tratamiento entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados.

Servicios de Consultoría a externos:

Packs por horas o servicios concretos.

CONDICIONES

El importe de la adaptación es una cuota única que se abona al contratar.

El importe del mantenimiento es una cuota anual que se abona al llegar el vencimiento.

Todos los servicios de adaptación incluyen 1 año de mantenimiento gratuito.

Aplicamos diferentes precios según nivel de seguridad y tipo de adaptación, diferenciando actividades y número de empleados.

2. CUMPLIMIENTO LEGAL DE LOS SITIOS WEB. APLICACIÓN DE LAS LEYES LSSI-CE, RGPD, LOPDGDD, E-PR, LPD, LEY DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, LEY GENERAL PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, LEY DE ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA Y OTRAS LEYES APLICABLES.

Los servicios en esta área se prestan a todo tipo de sitios web: páginas presenciales, webs corporativas, blogs, foros, perfiles en redes sociales, sitios que permiten la contratación online y el comercio electrónico, adaptándolas al cumplimiento de todas estas leyes si les son de aplicación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Contrato N° 652

Dependiendo de la actividad, es posible que haya que aplicar otras leyes como las mencionadas. En cuanto a la Ley de Propiedad Intelectual o Industrial, únicamente se informará al cliente de la necesidad de registrar patentes y marcas y de la obligación de disponer de licencias, permisos y autorizaciones de los propietarios de los contenidos (derechos de autor) y de la protección de las personas que puedan aparecer en las imágenes, ya que éstas son datos personales (derechos de imagen).

Existen distintos tipos de adaptación que dependen del tipo de sitio web (página presencial, blogs, foros, webs corporativas, tiendas online, etc.), si utiliza cookies o no, si permite contratación online o comercio electrónico o no y la actividad a la que se dedique el sitio.

NOTA.- El servicio de adaptación de sitios web que permitan contratación online o sean de comercio electrónico, no se puede prestar si la empresa no ha realizado previamente su adaptación a la normativa de protección de datos y no permitiremos su contratación.

Para los casos de blogs, foros o perfiles en redes sociales se realizará una adaptación mínima para el tratamiento de datos que se realicen en el blog (comentarios, suscripciones, etc.).

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

Consultoría: adaptación inicial o readaptación, después del estudio pormenorizado de la web y nivel de cumplimiento.

Asesoría: mantenimiento de la adaptación, soporte, asistencia.

Auditoría: auditoría legal web.

54.- ADAPTACIÓN INICIAL O READAPTACIÓN. SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA CON TEXTOS A MEDIDA

- Revisión completa de la web (dominio principal, subdominios, blogs, perfiles sociales, etc.) y auditoría de cookies.
- Elaboración de la documentación legal partiendo de la aportada por el cliente y que puede variar en función del tipo de sitio web:
 - Aviso legal. Incluye autorizaciones administrativas, datos de colegiación y códigos de conducta siempre que sean facilitados por el cliente..
 - Política de privacidad y texto informativo para los formularios del sitio o texto del enlace a colocar junto a los formularios, textos para las firmas de correo y para los e-mails de doble opt-in, pedidos, etc.
 - Texto para el aviso-faldón y política de cookies. El diseñador web deberá implantar el sistema de bloqueo y configuración de cookies.
 - Condiciones generales de contratación o venta incluyendo: Información previa a la contratación, Información posterior, Plazos de entrega, Gastos de envío, Gastos de devolución, Desistimiento, Formularios de devolución y desistimiento personalizados.
 - Cláusulas para los envíos por correo electrónico (comunicaciones comerciales o publicidad).
 - Manuales informativos sobre la LSSI-CE.
 - Propiedad Intelectual: guía y plantilla para que el usuario pueda confeccionar su informe de autoría de imágenes.
- Emisión de certificado en papel y electrónico.
- Envío de documentación con instrucciones precisas para el diseñador web sobre la colocación de los avisos.

55.- MANTENIMIENTO DE LA ADAPTACIÓN. SERVICIO DE ASESORÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.

- Asesoramiento y resolución de las consultas relacionadas con las leyes que le sean de aplicación a su sitio web.
- Asistencia técnica y soporte personalizado.
- Revisión periódica del cumplimiento (recomendado trimestralmente).
- Renovación del certificado.
- Rectificaciones en los textos legales redactados en la adaptación y envío a la empresa o a su Webmaster de los mismos.

OTROS SERVICIOS RELACIONADOS (Se facturan por separado)

Condiciones particulares de contratación o venta:

Para el caso de existir diferentes tipos de productos o servicios que difieran de las especificaciones presentadas en las condiciones

generales (distintos tipos de IVA, distintas formas de envío, desistimiento, etc.)

Adaptación básica en protección de datos:

Adaptación mínima imprescindible para blogs y foros que admiten comentarios, tienen formularios de contacto o suscripciones.

Perfiles sociales:

Políticas de privacidad para redes sociales (donde puedan insertarse).

Panel de control para cookies:

Caso de que el diseñador decida confeccionar él mismo su panel de control para la gestión de cookies, nosotros prepararemos las tablas de cada tipo para que pueda integrarlo.

Propiedad Intelectual:

Guía y plantilla para que el usuario pueda confeccionar su informe de autoría de imágenes.

S6.- AUDITORÍA LEGAL WEB

El servicio incluye la revisión de los puntos indicados a continuación y la emisión del correspondiente informe de la auditoría junto con las medidas correctoras que se consideren necesarias:

- Revisión de todos los dominios de la empresa para evitar conflictos con otras marcas.
- Localización del país donde están alojados los servidores web y correo electrónico por si se está produciendo transferencia internacional de datos y si se dispone de contratos como encargados del tratamiento con las empresas alojadoras.
- Revisión de la inscripción en registros (Mercantil, QEPM) y los que por su actividad resulten obligatorios (asociaciones, fundaciones, etc.) o en el registro de ventas a distancia.
- Comprobación de la disponibilidad de la titularidad y derechos de autor de los contenidos.
- Comprobación de la disponibilidad de licencias de uso, documentos de cesión de derechos, etc.
- Manejo de la publicidad (propia y de terceros) y que no vulnere el derecho a la competencia (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia).
- Control de banners publicitarios y enlaces a sitios web de terceros por si vulneran la privacidad de los usuarios.
- Confirmación del correcto uso de cookies y otros dispositivos, de que se informa correctamente y de que se respetan los derechos de los usuarios.
- Revisión de cumplimiento de la normativa LSSICE y RGPD, LOPDGDD y E-PR en cuanto a las comunicaciones comerciales electrónicas que se envíen a los usuarios.
- Revisión de cumplimiento de la contratación electrónica y normativa sobre consumidores y sobre el ejercicio de derechos por parte de éstos (desistimiento, devoluciones, garantías, etc.)
- Revisión en materia de protección de datos: identificación de los ficheros generados en la web, qué datos contienen, si existe un fichero en el registro de actividades del Cliente con esta finalidad y si se cumplen las medidas de seguridad previstas, verificando si existe transferencia internacional de datos o si se realizan cesiones de los datos y la forma en que se informa a los usuarios.
- Revisión de las cláusulas de información incluidas en formularios y si se dispone de una "Política de Privacidad".
- Revisión de la información incluida en el texto "Aviso legal", si cumple con lo previsto en la LSSICE, LOPDGDD, LPI, etc., y si se han incluido otras obligaciones como autorizaciones administrativas, actividad de profesionales colegiados, si está acogido a "códigos de conducta".

Otros servicios: Validación del sitio web según el Consorcio W3C.

CONDICIONES

El importe de la adaptación es una cuota única que se abona al contratar. El importe del mantenimiento es una cuota anual que se abona al llegar el vencimiento.

Todos los servicios de adaptación incluyen 1 año de mantenimiento gratuito.

Aplicamos diferentes precios según los apartados que requiera su adaptación, los diferentes tipos de servicios y número de dominios.